



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICADO: 08-001-31-10-006-2022-00324-00

REFERENCIA: EJECUTIVO ALIMENTO

DEMANDANTE: LINEY YISETH CERVANTES MEJIA CC 1.129.569.900

DEMANDADO: HUMBERTO JOSE MORELOS LOPEZ CC 72.272.576

Informe Secretarial: Señor Juez, al despacho el presente proceso informándole que está pendiente fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer. Barranquilla, 31 de enero de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Treinta (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene en efecto que la parte demandada se notificó y vencido el término del traslado, si bien NO presentó excepciones de mérito, contestó la demanda y solicitó citar a audiencia de conciliación. Por lo tanto el despacho oír a las partes en audiencia de conciliación, sobre obligación que se persigue en este asunto.

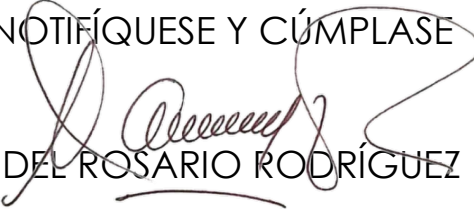
La audiencia se realizará a través de la plataforma lifesize, en cumplimiento de medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes que se señalan a continuación: Parte demandante: lineymato06@gmail.com Apoderado parte demandante: cindymery14@gmail.com waltercuellogonzalez@outlook.com. Parte demandada: Humor04@hotmail.com. Asimismo se notificara a través del correo electrónico institucional al defensor de familia adscrito al despacho para asistir a la presente audiencia. De igual forma en todo caso se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas. En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE

1. Téngase por notificado a la parte demandada HUMBERTO JOSE MORELOS LOPEZ.
2. Señálese fecha para el día 16 de febrero de 2023 a las 2:00 tarde. para celebrar la audiencia de conciliación entre las partes en el presente proceso ejecutivo.
3. Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes que se señalan a continuación: Parte demandante: lineymato06@gmail.com Apoderado parte demandante: cindymery14@gmail.com waltercuellogonzalez@outlook.com. Parte demandada: Humor04@hotmail.com. Asimismo se notificara a través del correo electrónico institucional al defensor de familia adscrito al despacho para asistir a la presente audiencia
4. Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

Neyd.